



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la  
Educación Básica  
Alternativa y Técnico P.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

La Molina, 28 de setiembre de 2023

**OFICIO MÚLTIPLE N° 00040 - 2023-UGEL 06/DIR-AGEBATP**

**Directores de los Centros de Educación Técnico Productiva (CETPRO) de gestión Pública de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06.**

Presente.-

**ASUNTO :** CONVOCATORIA A SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DE PANADERÍA Y PASTELERÍA.

**REFERENCIA :** OFICIO MÚLTIPLE N° 513-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP EXP. N° MPT2023-EXT-0074832

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente, y a la vez en atención al documento de la referencia, mediante el cual la DRELM comunica que se encuentra implementado el Plan de Trabajo Pedagógico para Lima Metropolitana 2023, para lo cual ha planificado, con su aliado estratégico NOVA, realizar el seminario de actualización tecnológica de Panadería y Pastelería, dirigido a estudiantes y docentes de Educación para el Trabajo, Educación Técnico Productiva y Superior Tecnológica, en el marco del lineamiento de certificación múltiple y el subcomponente de certificación de competencias técnicas.

En ese sentido, se convoca a los docentes y estudiantes del CETPRO a su cargo, a participar del **seminario de actualización tecnológica de Panadería y Pastelería**, a realizarse el **día martes 03 de octubre** del presente año, en horario **de 14:30 a 18:30 horas**, en el auditorio de la IE 1071 "ALFONSO UGARTE", ubicado en la Av. Paseo de la República N° 3530 distrito de San Isidro, debiendo garantizar su asistencia. Asimismo, para participar del seminario deberán inscribirse, hasta el viernes 29 de septiembre del presente año, a través del link: [https://bit.ly/SEMINARIO\\_PANADERIA\\_PASTELERIA](https://bit.ly/SEMINARIO_PANADERIA_PASTELERIA); para mayor información, escribir al correo electrónico [hvega@drelm.gob.pe](mailto:hvega@drelm.gob.pe).

Cabe señalar que, en el marco de la delegación de facultades y atribuciones conferidas en la Resolución Directoral N° 00231-2023-UGEL 06, la jefatura del Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva de la UGEL N° 06, suscribe y remite el presente documento para los fines pertinentes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**MG. SARA NOEMÍ CASTILLO DÁVILA**  
Jefa del Área de Gestión de la Educación  
Básica Alternativa y Técnico Productiva  
UGEL N° 06

SNCD/J.AGEBATP  
jkvv



Firmado digitalmente por:  
CASTILLO DÁVILA Sara  
Noemí FAU 20332030800 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 28/09/2023 09:01:37-0500



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación  
de Lima Metropolitana

Oficina de Gestión  
Pedagógica de la Educación  
Básica y Técnico Productiva

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 15 de septiembre de 2023

## OFICIO MÚLTIPLE N.º 513-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP

Señores

**DIRECTORES DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N.º 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07 DE LIMA METROPOLITANA**

Presente.-

**Asunto: CONVOCATORIA A SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN  
TECNOLÓGICA DE PANADERÍA Y PASTELERÍA.**

**Referencia:** Resolución Directoral Regional N.º 175-2023-DRELM

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, para comunicarle que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, a través de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, se encuentra implementando el Plan de Trabajo Pedagógico para Lima Metropolitana 2023.

En ese sentido, se ha planificado, con nuestro aliado estratégico NOVA, realizar el **seminario de actualización tecnológica de Panadería y Pastelería** dirigido a estudiantes y docentes de Educación para el Trabajo, Educación Técnico Productiva y Superior Tecnológica, en el marco del lineamiento de certificación múltiple y el subcomponente de certificación de competencias técnicas.

Por lo expuesto, solicitamos a su despacho realizar la convocatoria y garantizar la asistencia del público objetivo. El seminario **se realizará en el auditorio de la IE 1071 "ALFONSO UGARTE"**, ubicado en la Av. Paseo de la República N.º 3530 distrito de San Isidro **el día martes 03 de octubre** del presente año, en horario de **14:30 a 18:30 horas**. Para participar del seminario deben inscribirse, hasta el viernes 29 de septiembre del presente año, a través del link:

[https://bit.ly/SEMINARIO\\_PANADERIA\\_PASTELERIA](https://bit.ly/SEMINARIO_PANADERIA_PASTELERIA); para mayor información, escribir al correo electrónico [hvega@drelm.gob.pe](mailto:hvega@drelm.gob.pe)

Atentamente,

**RICHARD HUMBERTO RUBIO GUERRERO**

Director de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica  
y Técnico Productiva

RHRG/D.OGPEBTP  
AMTS/E.E



RUBIO GUERRERO Richard  
Humberto FAU 20330611023  
soft

DIRECTOR DE LA OFICINA  
DE GESTIÓN PEDAGÓGICA  
DE EDUCACIÓN BÁSICA Y  
TECNICO PRODUCTIVA -  
DRELM

En señal de conformidad

EXPEDIENTE: OGPEBTP2023-INT-0322656 CLAVE: 716E93

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_4/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina  
La Victoria  
T: (01) 500-6177



# Resolución Directoral Regional

Nº 0175 -2023-DRELM

Lima, 30 Ene. 2023

**VISTO:** El expediente N.º 0039666-2022-DRELM, el Informe N.º 055-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP, el Informe N.º 0027-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-EPP, el Informe N.º 104-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano descentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, en adelante MOP, precisa que esta Dirección Regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia; además, coordinar y supervisar la implementación de acciones de mejora, según corresponda;

Que, asimismo, el artículo 27 del MOP señala que la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva es responsable de planificar, realizar el seguimiento, control u evaluación de la prestación del servicio a cargo de la UGEL de Lima Metropolitana, en el marco de la norma aplicable; y tiene como función asegurar el adecuado desarrollo de los procesos educativos para el logro de aprendizajes; e implementar acciones de mejora según corresponda;

Que, además, el artículo 28, literal b) del MOP precisa que la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, tiene entre sus funciones, elaborar y presentar ante la Dirección Regional proyectos de metodologías, herramientas de gestión y otras de similar naturaleza, aplicables a las UGEL, en el marco de su competencia y en concordancia con los órganos competentes del MINEDU;

Que, mediante Informe N.º 055-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP, de fecha 27 de enero de 2023, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico

órgano : 270123531

Clave : 087E



Productiva señala, entre otros fundamentos, que el Plan de Trabajo Pedagógico para Lima Metropolitana 2023 y Tablero de Control, es un documento que recoge un conjunto de actividades y sus respectivas tareas necesarias para la consecución de los objetivos propuestos con la finalidad de mejorar el servicio educativo en las instituciones educativas y programas educativos de Lima Metropolitana, el cual se ejecuta desde el primer día hábil del mes de enero de 2023;

Que, a través del Informe N° 0027-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-EPP, de fecha 27 de enero de 2023, la Oficina de Planificación y Presupuesto, concluye que, los objetivos contemplados en el Plan de Trabajo Pedagógico para Lima Metropolitana 2023, se encuentran alineados al Objetivo Estratégico Sectorial OES-01 “Incrementar la equidad y la calidad de los aprendizajes y del talento de los niños y adolescentes”, OES.2 “Garantizar una oferta de educación superior y técnico-productiva que cumpla con condiciones básicas de calidad” y OES-03 “Incrementar las competencias docentes para el efectivo desarrollo de los procesos de enseñanza aprendizaje” del “Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM 2016-2026”; además, está alineada al Objetivo Estratégico Institucional OEI.01 “Fortalecer el desarrollo de aprendizajes de calidad según el Currículo Nacional para estudiantes de Educación Básica”, OEI.02 “Fortalecer el acceso a una formación de calidad con equidad en los estudiantes de la educación técnico - productiva y superior (tecnológica, artística y universitaria)”, OEI.03 “Fortalecer el desarrollo socioafectivo de los estudiantes a través de escuelas seguras y saludables” y OEI.04 “Fortalecer el desarrollo profesional docente” del Plan Estratégico Institucional – PEI 2019-2026 del Ministerio de Educación;

Que, además, corroboran que respecto al financiamiento, el Plan señala que las actividades de las líneas de acción no irrogarán gastos adicionales a la DRELM, ya que se encuentran enmarcadas en la Actividad Operativa “Gestión del soporte pedagógico a los especialistas de las UGEL de Lima Metropolitana - supervisión, monitoreo y asesoría pedagógica” del POI 2023-DRELM, por lo que emite su opinión favorable al Plan de Trabajo Pedagógico para Lima Metropolitana 2023, porque repercute en la mejora de aprendizajes y fortalecimiento de competencias de los docentes de Lima Metropolitana;

Que, mediante Informe N.º 104-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 27 de enero de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que, de acuerdo a los informes técnicos de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva y la Oficina de Planificación y Presupuesto, resulta legalmente viable la aprobación del Plan de Trabajo Pedagógico para Lima Metropolitana 2023 y Tablero de Control, a través del acto resolutivo pertinente, con eficacia anticipada al 03 de enero de 2023<sup>1</sup>.

Que, conforme a la facultad establecida en el artículo 8, literal k) del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visado de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

---

1 TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General  
“Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo

17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”. Código : 270123531 Clave : 087E



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el Plan de Trabajo Pedagógico para Lima Metropolitana 2023, con eficacia anticipada al 03 de enero de 2023, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER**, que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva y a la Oficina de Planificación y Presupuesto de esta sede regional, conforme a Ley.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.drelm.gob.pe](http://www.drelm.gob.pe)

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrate y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

**LUIS ABERTO QUINTANILLA GUTIERREZ**  
*Director Regional de Educación  
de Lima Metropolitana*

LAQG/D.DRELM  
MEFP/J.OAJ  
WJGM/C.OAJ  
ILMV/Abg.OAJ

Código : 270123531  
Clave : 087E

